

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MEMORIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS CONTRA INCENDIO DE LOS SIGUIENTES LOCALES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

- Carmelo
- Colonia
- Dolores
- Nueva Palmira
- Rosario
- Anexo Las Piedras
- Canelones
- La Paz
- Pando
- Durazno
- Florida
- Paysandú
- Rivera
- Salto
- Tacuarembó
- Maldonado
- Minas
- Punta del Este
- Rocha
- Viviendas Rocha
- Convención
- Edificio El Gaucho
- Edificio Misiones
- Garaje Piedras
- Local Cívicos
- Aguada
- Carrasco
- Paso Molino
- Unión
- Anexo Zabala 1520/1532
- Casa Central
- Edificio Canales
- Edificio Corporativo
- Edificio Isla de Flores

Montevideo, Abril de 2024

Contenido

1. PROMOTOR	4
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE DEL SERVICIO	4
4. SOBRE LAS OFERTAS	5
4.1. Visita a locales	5
4.2. Precio	5
4.3. Forma de presentación de las ofertas	6
4.4. Apertura	6
4.5. Contenido de la OFERTA TÉCNICA	7
4.5.1. Requisitos Excluyentes	7
4.5.2. Otros requisitos a incluir en la oferta	7
4.6. Contenido de la OFERTA ECONÓMICA	10
4.7. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P	10
4.8. Información confidencial y datos personales	10
5. SOBRE LA ADJUDICACIÓN	11
6. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15
7. FACTURACIÓN	16
7.1. Informes / Planillas	16
7.2. Facturas	16
7.3. Ajuste de Precios	16
8. MULTAS Y DESCUENTOS	16
9. GARANTÍAS	18
9.1. De la constitución de garantías	18
9.2. Afectación de las garantías constituidas	18
10. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	19
11. ANEXO FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN	20
MEMORIA PARTICULAR	21
1. OBJETIVOS	21
2. CONDICIONES	21
2.1. Convivencia	21
2.2. Limpieza y Retiro de materiales	21
2.3. Normas de Seguridad	21
2.4. Herramientas y Equipos	22
2.5. Personal	22

2.6.	Traslados y Viáticos	23
2.7.	Ingreso a las Sucursales	23
3.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	23
3.1.	Generalidades	23
3.2.	Mantenimiento del Sistema Hidráulico contra Incendios	23
3.3.	Rutinas a cumplir en edificios con rociadores automáticos	24
3.4.	Servicio de atención de urgencias	25

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia.

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es contratación de servicios vinculados a las Instalaciones de Incendio para los locales indicados a continuación, en lo que refiere al mantenimiento preventivo de la red hidráulica contra Incendios.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio solicitado de mantenimiento preventivo de la red hidráulica contra Incendios es integral y abarca revisión general exterior de los tanques de incendio, todo el sistema de bombeo, las instalaciones de todas las cañerías asociados a los elementos que se mantienen, bocas de incendio, rociadores automáticos en los casos que corresponda.

Se incluyen siete zonas cuyos locales donde se brindará el servicio se detallan a continuación:

Zona 1:

- Carmelo
- Colonia
- Dolores
- Nueva Palmira
- Rosario

Zona 2:

- Anexo Las Piedras
- Canelones
- La Paz
- Pando

Zona 3:

- Durazno
- Florida
- Paysandú
- Rivera
- Salto
- Tacuarembó

Zona 4:

- Maldonado
- Minas
- Punta del Este
- Rocha
- Viviendas Rocha

Zona 5:

- Convención
- Edificio El Gaucho
- Edificio Misiones
- Garaje Piedras
- Local Cívicos

Zona 6:

- Aguada
- Carrasco
- Paso Molino
- Unión

Zona 7:

- Anexo Zabala
1520/1532
- Casa Central
- Edificio Canales
- Edificio Corporativo
- Edificio Isla de Flores

Para las zonas numeradas desde el 1 al 6, el mantenimiento se realizará de forma bimestral de acuerdo a la normativa actual de DNB 372/023 y el IT05. Se actualizarán los procedimientos de mantenimiento si estas normas cambiaran.

En la zona 7 todos los locales a excepción del Edificio Isla de Flores, cuentan con rociadores automáticos. El Edificio Isla de Flores cuenta con una bomba diésel.

En esta zona el mantenimiento se realizará en forma mensual y de acuerdo a la normativa actual de DNB 372/023 y el IT05. Se actualizarán los procedimientos de mantenimiento si estas normas cambiaran.

Para los edificios con rociadores automáticos, el mantenimiento se registrará, además, por NFPA 25.

Para los locales de la Zona 7 se incluirá también el servicio de atención de urgencias las 24 horas del día y los 365 días del año para los sistemas hidráulicos de protección contra incendio.

Los oferentes podrán cotizar desde una hasta la totalidad de las siete zonas indicadas.

4. SOBRE LAS OFERTAS

4.1. Visita a locales

A efectos de ajustar las cotizaciones, las empresas podrán realizar la visita a un local representativo de cada zona numerada del 1 a 4 y a todos los locales de las zonas 5, 6 y 7 para relevar las instalaciones a mantener. Dichas visitas no serán de carácter obligatorio.

El cronograma de visitas se realizará de acuerdo al calendario que consta en el pliego.

4.2. Precio

El Oferente cotizará el servicio de mantenimiento anual en moneda nacional con todos los impuestos incluidos, por cada zona detallada anteriormente.

El precio cotizado deberá incluir todos los gastos necesarios para poder cumplir con el servicio solicitado.

Dicho monto se dividirá anualmente en seis pagos bimestrales para las zonas numeradas 1 al 6 o doce pagos mensuales para la zona 7, en donde se incluirán todas las tareas comprendidas en esta memoria.

4.3. Forma de presentación de las ofertas

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU.

Las propuestas serán recibidas únicamente **en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles ([Instructivo](#)).

Deberán cargar en la línea de cotización del sitio de Compras Estatales el precio global de la oferta básica.

La documentación electrónica complementaria que se requiera adjuntar a la oferta, se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo Formulario de Identificación):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración del BROU podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

4.4. Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna

en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo adjunto.

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF, los mismos no podrán superar los 100 MB. La oferta en línea deberá seguir el siguiente orden y contener como mínimo:

4.5. Contenido de la OFERTATÉCNICA

La oferta deberá contener los siguientes requisitos que se separan entre excluyentes y NO excluyentes a evaluar.

4.5.1. Requisitos Excluyentes

A la fecha de presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La empresa deberá estar registrada ante Dirección Nacional de Bomberos (DNB), acorde al Artículo 24 del Decreto 372/2023 para realizar mantenimiento de sistemas hidráulicos de protección contra incendio. Deberá presentar constancia o certificado de dicho registro vigente.

b) La empresa deberá contar con un técnico registrado en la Dirección Nacional de Bomberos que firme el formulario F2B de responsabilidad por el sistema hidráulico de protección contra incendio. Se deberá presentar constancia o certificado de dicho registro vigente, indicando nombre completo y número de documento de identidad de dicho técnico.

4.5.2. Otros requisitos a incluir en la oferta

Estos requisitos se puntuarán de acuerdo a lo que se establece en los Criterios de Selección de la presente memoria.

A) Antecedentes

- I. Antigüedad de la empresa en plaza. Se acreditará mediante certificado notarial.
- II. Antigüedad de la empresa realizando instalaciones y mantenimiento de sistemas hidráulicos de protección contra incendio. Se presentará declaración jurada, indicando fecha de inicio de su actividad en el rubro licitado.

- III. Experiencia en plaza en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos de protección contra incendio en los últimos cinco años. Deberá presentar nómina de las empresas para las cuales brindó servicio, detallando los datos de contacto de la empresa contratante (nombre completo y celular de contacto).

En caso que el oferente no posea antecedentes no será penalizado, pero no puntuará en este ítem.

- IV. Obras realizadas de sistemas hidráulicos de protección contra incendio. Se presentarán como antecedentes, hasta 3 obras ejecutadas en los últimos cinco años en territorio nacional.

Deberá incluir para cada una de las 3 obras la siguiente información:

Nombre de la obra:	
Ubicación	
ÁREA EDIFICADA	
Fecha de ejecución	
Profesional representante de la empresa (nombre y celular)	
Representante del propietario (nombre y celular)	
Descripción (ej.: número de bocas de incendio instaladas, área protegida con rociadores automáticos)	
Plazo	
Monto	

En caso de presentar más de 3 obras se evaluarán únicamente las primeras 3 que se presenten.

- B) Certificado de Calidad – Se acreditará mediante Certificado ISO 9001, vigente al momento de la presentación de las ofertas y cuando sea adjudicado.

- C) Antecedentes y Currículum del Equipo de Trabajo.

- I. Personal Técnico.

El oferente deberá presentar la nómina del personal especializado en instalaciones de incendio que será asignado al servicio de mantenimiento solicitado, utilizando técnicas y herramientas propias del oficio.

Para todos los casos se presentarán comprobantes de la formación de cada empleado que será asignado a este servicio, adjuntando CV detallando, antigüedad, experiencia y formación.

Se presentará historia laboral emitida por BPS de los últimos cuatro años y para confirmar dicha experiencia el comitente deberá presentar nota membretada firmada por responsable de la empresa en donde se detalle que el personal técnico desarrolló servicios similares certificando el plazo y su cumplimiento. Se deberá proporcionar nombre y teléfono celular del contacto donde se brindó el servicio.

Para la formación se presentarán comprobantes de la misma y considerarán únicamente los cursos relacionados con las tareas a cumplir en el objeto de la licitación: ej. Certificaciones Técnicas, Cursos NFPA, Cursos UNIT, otros cursos de sistemas hidráulicos de protección contra incendio.

- II. Cantidad de operarios y técnicos especializados en sistemas hidráulicos de protección contra incendio trabajando en la empresa al momento de la presentación de la oferta.

Se presentará nota a modo de declaración jurada con la nómina del personal especializado y currículums correspondientes.

- III. Supervisor Técnico.

El oferente deberá contar con una supervisión técnica de un Técnico Instalador Sanitario egresado de la Universidad del Trabajo, Arquitecto o Ingeniero. Se deberá adjuntar nombre del técnico asignado a la supervisión del servicio solicitado, CV detallando antigüedad en la empresa, experiencia y formación.

Se presentará historia laboral emitida por BPS y para confirmar la experiencia de cuatro años el comitente deberá presentar nota membretada firmada por responsable de la empresa en donde se detalle que el Supervisor Técnico desarrolló servicios similares certificando el tiempo y su cumplimiento. Se deberá proporcionar nombre y teléfono celular del contacto donde se brindó el servicio.

Para la formación se presentarán comprobantes de la misma y considerarán únicamente los cursos relacionados con las tareas a cumplir en el objeto de la licitación: ej. Certificaciones Técnicas, Cursos NFPA, Cursos UNIT, otros cursos de sistemas hidráulicos de protección contra incendio.

- D) En caso de que se verificase la existencia de antecedentes negativos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) o en el Registro de proveedores del BROU en los últimos 5 años, se descontarán los puntos correspondientes sobre el puntaje total de la oferta técnica de acuerdo al siguiente detalle:

- **Apercibimiento o advertencia, se descontará 1 punto.**
- **Multa: se descontarán 2 puntos.**
- **Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato: se descontarán 3 puntos.**
- **Rescisión por incumplimiento o suspensión del RUPE o registro de proveedores del BROU: se descontarán 5 puntos.**
- **El puntaje máximo a descontar será 10 puntos, en caso de acumulación de sanciones.**

4.6. Contenido de la OFERTA ECONÓMICA

Cotización por el servicio de mantenimiento anual en moneda nacional con todos los impuestos incluidos, por cada zona detallada anteriormente.

El precio cotizado deberá incluir todos los gastos necesarios para poder cumplir con el servicio solicitado.

4.7. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P

De acuerdo al Art. 77 del T.O.C.A.F. y mientras no esté disponible su verificación en forma electrónica, presentará constancia de la inscripción de la firma en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En el caso de que el monto de la oferta superase el dispuesto como límite para la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá presentar además el certificado correspondiente de cuantificación de la capacidad.

4.8. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado y

- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

5. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS EXCLUYENTES	La empresa deberá estar registrada ante Dirección Nacional de Bomberos (DNB), acorde al Artículo 24 del Decreto 372/2023 para realizar mantenimiento de sistemas hidráulicos de protección contra incendio. Deberá presentar constancia o certificado de dicho registro vigente.		
	La empresa deberá contar con un técnico registrado en la Dirección Nacional de Bomberos que firme el formulario F2B de responsabilidad por el sistema hidráulico de protección contra incendio. Se deberá presentar constancia o certificado de dicho registro vigente, indicando nombre completo y número de documento de identidad de dicho técnico.		

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
A) ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	i. Antigüedad de la empresa en plaza.	Antigüedad: - Mayor o igual a 20 años - 10 puntos. - Entre 10 y 19 años - 5 puntos. - Entre 5 y 9 años - 2.5 puntos. - Menor a 5 años - 1 punto. - Menor a 2 años – 0 punto. Se acreditará mediante certificado notarial.	10
	ii. Antigüedad de la empresa realizando instalaciones y mantenimiento de sistemas hidráulicos de protección contra incendio.	Antigüedad en el rubro: - Mayor o igual a 20 años - 15 puntos. - Entre 15 y 19 años - 10 puntos. - Entre 10 y 14 años - 5 puntos. - Entre 5 y 9 años - 2.5 puntos. - Entre 2 y 5 años - 1 punto. - Menor a 2 años – 0 punto. Se presentará declaración jurada, indicando fecha de inicio de su actividad en el rubro licitado.	15
	iii. Experiencia: acreditar antecedentes de haber realizado por lo menos un servicio similar al licitado en los últimos cinco años.	Cantidad de referencias presentadas en servicios similares: - 4 o más - 15 puntos. - 2 a 3 – 10 puntos. - 1 – 5 puntos. - 0 – 0 puntos.	15
	iv. Obras realizadas de sistemas hidráulicos de protección contra incendio en los últimos cinco años.	Cantidad de obras ejecutadas que presenta: - 3 o más - 15 puntos. - 2 – 10 puntos. - 1 – 5 puntos.	15
B) CALIDAD	Presenta certificado	Sí – 5 puntos. No – 0 punto	5

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
C) Antecedentes y Currículum del Equipo de Trabajo.	i. Personal Técnico: se considerarán dos operarios.	Antigüedad en la empresa: - 2 operarios con dos años de antigüedad o más: 4 puntos. - 1 operario con dos años de antigüedad o más: 2 puntos - 2 operarios con un año de antigüedad: 2 puntos. - 1 operario con un año de antigüedad: 1 punto.	4
		Experiencia en instalaciones y servicios de mantenimiento de sistemas hidráulicos de protección contra incendio en los últimos cuatro años: - 1.5 puntos por cada año de experiencia.	6
		Formación: se considerarán únicamente los cursos relacionados con las tareas a cumplir en el objeto de la licitación: ej. Certificaciones Técnicas, Cursos NFPA, Cursos UNIT, otros cursos de sistemas hidráulicos de protección contra incendio: - 1.5 puntos por cada curso que acredita.	6
	ii. Cantidad de operarios y técnicos especializados en sistemas hidráulicos de protección contra incendio trabajando en la empresa al momento de la presentación de la oferta.	Cantidad de empleados especializados: Igual o más de 10 empleados especializados: 8 puntos Entre 5 y 9 empleados especializados: 4 puntos Entre 3 y 4 empleados especializados: 2 puntos. Igual o menor 2 empleados especializados: 0 punto. Se presentará nota a modo de declaración jurada y currículums correspondientes.	8

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
C) Antecedentes y Curriculum del Equipo de Trabajo.	ii. Supervisor Técnico.	Antigüedad en la empresa: - 1 punto por cada año de antigüedad en la empresa.	4
		Experiencia en instalaciones y servicios de mantenimiento de sistemas hidráulicos de protección contra incendio en los últimos cuatro años. - 1.5 puntos por cada año de experiencia.	6
		Formación (Técnico Instalador Sanitario egresado de la Universidad de Trabajo del Uruguay, Arquitecto o ingeniero, con formación específica en sistemas hidráulicos de protección contra incendio: ej. Certificaciones Técnicas, Cursos NFPA, Cursos UNIT, otros cursos de sistemas hidráulicos de protección contra incendio. - 1.5 puntos por cada curso que acredita.	6
D) RUPE (se considerarán las referencias negativas de los últimos cinco años).		Apercibimiento o advertencia, se descontará 1 punto. Multa: se descontarán 2 puntos. Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato: se descontarán 3 puntos. Rescisión por incumplimiento o suspensión del RUPE o registro de proveedores del BROU: se descontarán 5 puntos. El puntaje máximo a descontar será 10 puntos, en caso de acumulación de sanciones.	0
TOTAL			100
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2			70

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
*	Ver requisitos excluyentes	-----
A	Antecedentes de la Empresa	55 puntos
B	Certificado de Calidad de la Empresa	5 puntos
C	Antecedentes y Currículum del equipo de trabajo	40 puntos
D	Antecedentes negativos en RUPE y/o Registro de Proveedores del BROU	Descuenta puntos
Puntaje Máximo		100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2		70 puntos

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{Precio} \times \left\{ 0.7 + 0.3 \times \left[1 - \frac{(\text{Ev.Téc.} - 70)}{30} \right] \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva el derecho de contratar a una, más de una o a ninguna de las firmas oferentes, así como a dejar sin efecto este llamado en el momento que lo considere oportuno.

La adjudicación podrá incluir una o varias zonas.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al objeto de contratación globalmente considerados.

NO SE APLICARÁN MARGENES DE PREFERENCIAS.

6. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el período de veinticuatro meses, con opción a renovación por doce meses adicionales en caso de que el Banco lo considera conveniente.

7. FACTURACIÓN

7.1. Informes / Planillas

En forma mensual o bimestral según corresponda, se remitirá informe / planilla de mantenimiento a los funcionarios responsables de las Instalaciones Sanitarias de los diferentes locales del Banco. En las mismas se identificará el local (nombre y dirección), se dejará constancia de los trabajos realizados, fechas de los mismos, observaciones o comentarios con respecto a lo inspeccionado/relevado, firma e identificación del operario que realizó la tarea (nombre completo). Se deberán incluir fotografías de la situación final y demás imágenes que sean necesarias para identificar aquellos lugares de la instalación que requieran acciones futuras.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios responsables de las instalaciones sanitarias de los diferentes locales del Banco realizarán, ocasionalmente, inspecciones adicionales similares a las solicitadas. En caso de verificarse diferencias con respecto a la información recibida, se procederá con la aplicación de las sanciones previstas en el ítem Multas y Descuentos (Punto 8 de la presente memoria).

7.2. Facturas

Las facturas serán confeccionadas por la empresa cuando se tenga el visto bueno del funcionario del Banco asignado al control de los trabajos solicitados.

Serán presentadas para el cobro mensual o bimestral según corresponda a la zona adjudicada.

7.3. Ajuste de Precios

Los precios se ajustarán en función de la variación operada por el IPC.

La fecha de aplicación del ajuste será anual contando a partir del primer mes de contrato, efectuándose una actualización del precio ofertado al comienzo de la prestación del servicio.

8. MULTAS Y DESCUENTOS

Cuando algún servicio de mantenimiento estipulado no se cumpla, se establecerá una multa acorde al servicio preventivo incumplido por el tiempo correspondiente.

Esto se aplicará cuando las causas del incumplimiento sean imputables a la empresa adjudicataria.

Si algún ítem o sub ítem del Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Incendio no se realizara a pedido expreso del Banco, se descontará lo que corresponda en la liquidación bimestral correspondiente.

El BROU podrá imponer a la empresa CONTRATISTA las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, **el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación.** Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine.
- Anulación o rescisión del Contrato.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores.
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
- Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16, 17, 18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última.

En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

9. GARANTÍAS

9.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

9.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.
- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.
- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo.

10. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

- Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.
- Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.
- Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.
- Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.
- Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

11. ANEXO FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

Anexo - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

MEMORIA PARTICULAR

1. OBJETIVOS

Contratación de servicios vinculados a las Instalaciones de Incendio para los locales indicados en el listado precedente, en lo que refiere a:

- Mantenimiento preventivo de la red hidráulica contra Incendios.

2. CONDICIONES

El Banco comunicará a la empresa adjudicataria el nombre de los funcionarios responsables de las instalaciones sanitarias de los distintos locales y la nómina de funcionarios autorizados a requerir urgencias.

2.1. Convivencia

El Contratista realizará el Mantenimiento Preventivo y Service en los locales en funcionamiento, correspondiendo al mismo adoptar las medidas necesarias para no entorpecer el normal funcionamiento de las sucursales con la ejecución de las mismas.

2.2. Limpieza y Retiro de materiales

Será responsabilidad de la empresa retirar diariamente los restos de materiales y escombros producidos por la acción de limpieza y refacciones (antes de la hora 12:00 en áreas de público o en forma simultánea a su producción cuando afecten directamente la convivencia con el personal del Banco en funciones). Esto incluirá un trapeado del área afectada.

También será responsabilidad de la empresa, retirar todo el material concerniente al trabajo realizado: herramientas, desechos, etc.

Cuando se verifiquen daños producidos por el accionar de la empresa y causados por impericia, omisión, negligencia, utilización de métodos técnicos inapropiados, no utilización de herramientas adecuadas, etc. será de su cuenta la reposición y/o reparación a nuevo del o los elementos afectados.

2.3. Normas de Seguridad

Es de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de las normas vigentes en materia de reglamentación Municipal (IM), del Banco de Seguros del Estado (BSE) y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), así como el registro de sus trabajadores ante el Banco de Previsión Social (BPS) y de los costos que pudieran generar dichas tramitaciones y permisos.

La firma contratista deberá:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 125/014 y demás normas que regulen las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores.

- b) Realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales.
- c) Investigar las causas de los accidentes de trabajo que se produzcan en las obras con el objeto de evitar su reiteración.
- d) En los casos de accidentes graves, elaborará el informe de investigación teniendo en cuenta las conclusiones que sobre el hecho haya formulado el Servicio de Seguridad e Higiene y lo remitirá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente.
- e) Hacer conocer a cada trabajador que ingresa a la empresa, o cambie de categoría laboral, los riesgos generales del trabajo en obra y las medidas tendientes a prevenirlos, mediante la entrega de cartillas informativas.
- f) Proporcionar formación específica sobre prevención de riesgos laborales a los trabajadores, personal directivo, técnico y de supervisión adecuando sus contenidos y profundidad a las obligaciones que se determinen en los Programas que internamente se formulen.

La enumeración precedente no reviste carácter taxativo.

Se exige a la empresa adjudicataria la entrega al Banco de copia del **Estudio de Seguridad e Higiene inscripto en el MTSS, que deberá realizar para cada uno de los locales a los que refiere esta Memoria.**

El equipo de seguridad a que haga mención el Técnico Prevencionista, deberá ser aportado por la empresa adjudicataria y utilizado por el personal toda vez que realice las tareas para los que se indican.

2.4. Herramientas y Equipos

Tanto sean herramientas, escaleras, andamios, tablonos, equipos de apoyo (electrobombas, bomba presurizadora, hidrolavadoras, aspiradoras de agua y sólidos, pilotos, taladros, terrajas, herramientas de corte, máquinas para desobstrucción, etc.), instrumental (manómetros, etc.) y todo otro elemento necesario para la realización de los trabajos, deberá ser aportado por la empresa adjudicataria. Suministrará, también, los elementos de protección física de su personal como guantes, botas, cascos, gafas, ropa, etc. y los que indique el Técnico Prevencionista para las tareas a desarrollar en cada uno de los locales donde se realice el Mantenimiento.

2.5. Personal

La realización de los trabajos de Service, deberán ser practicados por personal especializado en Instalaciones de Incendio, utilizando técnicas y herramientas propias del oficio. En su accionar se extremarán cuidados en procura de la integridad física de las personas, del edificio, su equipamiento y mobiliario.

Deberá contarse con la supervisión técnica de un Técnico Instalador Sanitario egresado de la Universidad del Trabajo del Uruguay, Arquitecto o Ingeniero. La propuesta deberá ser acompañada del nombre del Técnico, su currículum, de las fotocopias de su título y cédula de identidad.

Se deberá presentar los datos y comprobantes correspondientes a operarios y Técnicos y mantener actualizada esa información en caso de producirse cambios.

El Banco podrá ordenar el retiro de cualquier operario o Técnico cuyo comportamiento no considere satisfactorio.

2.6. Traslados y Viáticos

Será de cuenta de la empresa adjudicataria los viáticos y gastos por traslado del personal, equipos, materiales y herramientas.

2.7. Ingreso a las Sucursales

Para el ingreso del personal a los locales del Banco, el Contratista deberá enviar por mail una planilla a los responsables de las instalaciones sanitarias de los diferentes locales del Banco, con los datos de los operarios que realizarán las tareas. Deberá ser enviada con 48 horas de antelación.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3.1. Generalidades

Cualquier anomalía que la empresa verifique en la red de incendio a mantener, como elementos fuera de servicio por causas debidas a roturas, falta de piezas o defectos que estén afectando el correcto funcionamiento de la instalación, su mantenimiento o sean indicativos de problemas en las instalaciones a corto o mediano plazo o merezcan atención especial por parte del Banco, deberá comunicarlo a los responsables de las designados por el Banco y dejarlo registrado en la planilla/informe que entrega al BROU.

La comunicación deberá hacerse cada vez que se constate en las visitas regulares del Mantenimiento Preventivo, independientemente que haya sido informado con anterioridad.

3.2. Mantenimiento del Sistema Hidráulico contra Incendios

Para las zonas numeradas desde el 1 al 6, el mantenimiento se realizará de forma bimestral de acuerdo a la normativa actual de DNB 372/023 y el IT05. Se actualizarán los procedimientos de mantenimiento si estas normas cambiaran.

En la zona 7 todos los locales a excepción del Edificio Isla de Flores, cuentan con rociadores automáticos. El Edificio Isla de Flores cuenta con una bomba diésel.

En esta zona **el mantenimiento se realizará en forma mensual** y de acuerdo a la normativa actual de DNB 372/023 y el IT05. Se actualizarán los procedimientos de mantenimiento si estas normas cambiaran.

Para los edificios con rociadores automáticos, el mantenimiento se registrará, además, por NFPA 25.

Para los locales de la Zona 7 se incluirá también el servicio de atención de urgencias las 24 horas del día y los 365 días del año para los sistemas hidráulicos de protección contra incendio.

Durante las rutinas de inspección y mantenimiento, podrán detectarse elementos a corregir, los que serán evaluados y cotizados, para que sean considerados por el técnico del BROU.

Se deberá presentar un informe técnico por escrito con el Servicio por cada visita, el cual incluirá fotografías.

Para las Sucursales de todas las zonas donde se prestará el servicio de mantenimiento, la empresa brindará al Banco el formulario de mantenimiento F2B que la DNB exige presentar para realizar el trámite de renovación de la habilitación de la red contra incendios del local donde se efectúa el servicio, cuando sea solicitado por los técnicos del BROU.

3.3. Rutinas a cumplir en edificios con rociadores automáticos

1.- RUTINA MENSUAL

- Reserva de agua (revisión de nivel y funcionamiento del sistema de reposición de agua) *
- Estado de Válvulas (En correcta posición, en sala de bombas, Bies y en sistema de rociadores) *
- Estado de Bombas (encendidas y en modo “automático”) *
- Presión del sistema *
- Verificar ausencia de fugas *
- Control de cantidad de encendidos de bomba jockey. *
- Chequeo de alarmas y fallas indicadas por el controlador. *
- Encendido de motobomba en modo “test”
- Se completa planilla de todos los chequeos *
- Controles finales de aceptación *
- Envío posterior de informe y planillas de chequeo vía e-mail *

2.- RUTINA SEMESTRAL

- Se repiten las tareas de la rutina mensual (*)
- Se prueba arranque de bombas con accionado manual.
- Prueba de controladores de flujo.
- Revisión de estado de gabinetes de Bies.
- Revisión de conexión de bomberos.
- Revisión de purgas

- Ejercitación de válvulas.

3.- RUTINA ANUAL

- Se repiten las tareas de la rutina semestral.
- Se inspecciona estado de tuberías, accesorios y soportes que se encuentren a la vista.
- Se inspecciona el estado de las mangueras de Bies y sus conexiones.
- Se inspeccionan conexiones eléctricas de bombas (aislación, conexiones).
- Lubricación de cojinetes de bombas.
- Revisión de la graduación de interruptores automáticos de presión.
- Inspección general de sistema de rociadores (ubicación, posición, obstáculos).

3.4. Servicio de atención de urgencias

Para los locales de la Zona 7 se incluirá también el servicio de atención de urgencias las 24 horas del día y los 365 días del año para los sistemas hidráulicos de protección contra incendio.

La empresa permanecerá en condición de guardia para la atención de emergencias que el Banco requiera, comunicando a tales efectos la nómina de responsables y sus números de teléfono móvil para su ágil ubicación.

El servicio deberá abarcar la atención de cualquier emergencia que comprenda todo el sistema hidráulico de protección contra incendio del local (incluido el equipo de bombeo, instalaciones de cañerías, BIE y rociadores automáticos).

Se exigirá un tiempo de respuesta máximo de una hora para la llegada al lugar donde sean requeridos los servicios.

La falta de respuesta en este plazo permitirá al Banco rescindir en forma unilateral el contrato del servicio.

Cuando la atención de urgencias se realice los días hábiles, en el horario de 20:00 a 07:00 hs., sábados, domingos y feriados, y los desperfectos requieran reparaciones mayores, las intervenciones se limitarán a evitar que continúe el daño detectado, sin que las acciones afecten el normal funcionamiento de los servicios del Banco, procediéndose en horario y días hábiles inmediatos, a la reparación efectiva de la falla. Para estos casos primará el criterio del funcionario del Banco que solicitó el servicio.

El servicio se realizará de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección Nacional de Bomberos y para los Edificios con rociadores automáticos se regirá además por NFPA 25.

El Contratista deberá entregar informe de los trabajos realizados, fechas de los mismos, operario que realizó la tarea y observaciones o comentarios con respecto a lo inspeccionado.